



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°008-2025-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 06 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE,
REGIÓN DE LAMBAYEQUE.



VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, entre otros aspectos, que mediante Ordenanza Municipal se crean, modifican, suprimen o exoneran los *arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;*

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:



Que, por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

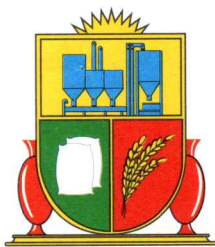


Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 13-2023-CMDPN-F, de fecha 24 de Febrero del 2023, el pleno del Concejo Municipal AUTORIZO al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque, suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional (GORE) Lambayeque, para el Apoyo con la elaboración y evaluación de perfiles de Inversión Pública y Expedientes Técnicos, en proyectos de inversión de competencia municipal, así como las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado Convenio.



CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe **Correo Institucional:** m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Que, mediante Informe N°018-2025-OBRA PUBLICAS de fecha 04 de marzo del 2025, SOLICITO APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA HABILITACIÓN DE TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI: 2656729.

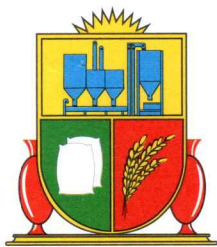
Que, El proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA HABILITACIÓN DE TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", fue registrado el 13 de agosto del 2024 en el programa invierte con el CUI: 2656729. Asimismo, que el Expediente técnico en formulado y desarrollado por el equipo técnico de Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo a través de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, según la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la vigencia del valor referencial desde su aprobación hasta la convocatoria no debe exceder los 9 meses, en tal sentido el presupuesto del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA HABILITACIÓN DE TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI: 2656729, arrojando el siguiente valor referencial a la fecha de 1,600,162.54 (un millón seiscientos mil ciento sesenta y dos y 54/100 soles).

ITEM	DESCRIPCION	RED PRIMARIA 22,9KVTRIF.	REDES SECUNDARIAS 380/220, AP Y CD	TOTAL S/.
A	SUMINISTRO DE MATERIALES	286,632.84	470226.04	756,858.88
B	MONTAJE ELECTROMECHANICO	85,136.63	185521.06	270,657.69
C	TRANSPORTE DE MATERIALES	6,975.08	14595.74	21,570.82

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



D	TOTAL DE COSTO DIRECTO (SIN I.G.V.)= C. D.	378,744.55	670342.84	1,049,087.39
E	GASTOS GENERALES DIRECTOS	41,406.48	73285.65	114,692.13
F	GASTOS GENERALES INDIRECTOS	6,776.91	11994.51	18,771.42
G	UTILIDADES	37,874.46	67034.28	104,908.74
H	SUB TOTAL SIN IGV	464,802.40	822,657.28	1,287,459.68
I	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)=18%F	83664.43	822,657.28	1,287,459.68
J	COSTO TOTAL INCLUIDO I.G.V.(OBRA)	548466.83	970735.59	1,519,202.42
SUPERVISION (5% DE COSTO DE OBRA)		27423.34	48536.78	75960.12
EXPEDIENTE TECNICO				5000.00
INVERSIÓN TOTAL (S/.) INCLUIDO IMPUESTOS		575890.17	1019272.37	1,600,162.54

Que, mediante Carta N° 117-2025-GIDUR-MDPN-F de fecha 05 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, manifiesta que se ha verificado lo señalado por el jefe de Obras Publicas de esta comuna, otorgando la conformidad del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA HABILITACIÓN DE TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI: 2656729, arrojando el siguiente valor referencial a la fecha de S/. 1,600,162.54 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 54/100 SOLES)

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Que, la Directiva N° 000016-2018-GR.LAMB/GR, "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, TRAMITACION, APROBACION, SUSCRIPCION, EVALUACION Y RENOVACION DE CONVENIOS MARCO, ESPECIFICOS Y DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL", de fecha 31 de octubre del 2018; establece un Procedimiento único para la formulación, aprobación, suscripción, evaluación, y renovación de convenios de cooperación del Gobierno Regional de Lambayeque, con entidades de la Administración Pública, personas jurídicas de derecho privado nacionales y extranjeras así como con organismos internacionales; y en el ítem. 6.0 DISPOSICIONES GENERALES: 6.1 Para el cumplimiento de la presente Directiva se entiende por CONVENIO al acuerdo suscrito por el Gobierno Regional a través de su titular de o dependencia competente, previa delegación del titular de la entidad; y una persona jurídica de derecho público o privado o con un organismo internacional en el que se manifieste la voluntad y compromiso de apoyar o desarrollar la actividades de interés común sin fines de lucro y que se enmarquen en los objetivos de gestión de la entidad Regional.

Asimismo, mediante INFORME N°031-2025-A.L-MDPN-F/JCHGP, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de Opinión que **RESULTA VIABLE** que el pleno del Concejo Municipal **AUTORICE** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ferreñafe, para la suscripción del convenio específico de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional sobre: **"CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA HABILITACIÓN DE TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** CUI: 2656729, arrojando el siguiente valor referencial a la fecha de **1,600,162.54 (un millón seiscientos mil ciento sesenta y dos y 54/100 soles)**

Que, los informes Técnicos y Legales y demás recaudos fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aportes, los mismos que corren en el Libro de Actas de Concejo ordinaria de fecha 06 de marzo del 2025, con el voto favorable de los señores regidores: Deysi Quesquén Yampufe, Vicente Leónidas Murga Vásquez, Mayra Alejandra Cavero Requejo, Alex Jesús Cabrera Santisteban y Marisol del Pilar Barba García, el Pleno del Concejo acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el pedido formulado, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el inciso 8) y 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** al señor Alcalde Abg. LUIS ALBERTO SAENZ LACHIRA, en representación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para suscribir el Convenio Especifico de Financiamiento Interinstitucional con el Gobierno Regional (GORE) Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ferreñafe, para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de pueblo Nuevo – Ferreñafe para la

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



ejecución del proyecto de Inversión de Competencia Municipal “**CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA HABILITACIÓN DE TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**” CUI: 2656729, arrojando el siguiente valor referencial a la fecha de **1,600,162.54** (un millón seiscientos mil ciento sesenta y dos y 54/100 soles)



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proporcionar la documentación necesaria al Gobierno Regional, dentro de los términos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, el fiel cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PERU

Abg. Luis Alberto Saenz La Chira
ALCALDE



CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe